

# Resolución Gerencial Nº 549-2024-MDP/GM

Pichari, 17 de octubre del 2024.



La Opinión Legal N°01147-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°4868-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°048-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), CARTA Nº 003-2024-MDP/YRBP-ELT, del lng. YEFERSON RONAL BARRIENTOS PAREJA, respecto a la remisión del expediente de liquidación técnica del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2598637, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Politica del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III - CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afin a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física



Página 1 | 6





hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación de la permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización fisica una continuación de la chra tanto en una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como a a valorización financiera. costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe feat. De entre deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe feat. descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM - Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, especificamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°693-2023-MDP/GI de fecha 14 de setiembre del 2023, fue aprobado el Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2598637, con un presupuesto total de S/779,219.00 soles, con un plazo de 4 meses (120 días calendarios);

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº0193-2024-MDP/GM de fecha 25 de abril del 2024, mediante el cual en su artículo primero se resuelve APROBAR la MODIFICACION DEL PROYECTO mediante DEDUCTIVO DE OBRA N°01 de la IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2598637, por el monto de 3/.1,100.00, necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, en aplicación del numeral 10.13 literal 10.13.1, 10.13.2, 10.13.10, 10.13.11, sobre Modificaciones del Proyecto de la Directiva N°001-2023-MDP//GM DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA";

Que, con CARTA Nº 003-2024-MDP/YRBP-ELT, de fecha 27 de agosto del 2024 del ESPECIALISTA EL LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION Ing. YEFERSON RONAL BARRIENTOS PAREJA, respecto a la remisión del expediente de liquidación técnica, quien remite el expediente de liquidación técnico del OARR





"ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2598637;

Ing Egruf M Hay Jon

ASESO A SE

Que, mediante Informe Técnico N°048-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) de fecha 03 de octubre del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edwar Chale Perez Cordova, efectúa la siguientes CONCLUSIONES: CONCLUCIONES DE LA LIQUIDACIÓN TECNICA: - La Valorización física final asciende a S/ 688,200 00 soles que corresponde al 99.84%; consta de la valorización principal ejecutada. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/. 772,094.00 soles, porcentualmente es 99.09% referente al presupuesto principal. - CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA: - El presupuesto del expediente técnico es de S/ 779,219.00 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/ 772,094.00 soles corresponde a 99.09 % con respecto al expediente técnico. RECOMENDACIONES: - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del IOARR: "AMPLIACIÓN MARGINAL - ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", ejecutada por administración indirecta o Contrata con una inversión presupuestal de S/ 772,094.00 soles. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal de la IOARR: "AMPLIACIÓN MARGINAL -ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO". - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre de la IOARR "AMPLIACIÓN MARGINAL - ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF -Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario de la IOARR "AMPLIACIÓN MARGINAL - ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", según cuadros siguientes:

Ing Micandia 1

ESPECIFICA		AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
DE GASTO	DETALLE	META: 0472	META: 0153	TOTAL
2. 6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA	بغز النفرقية الد		College College
2. 6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS		70 BASE	
2. 6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	31,334.00	35,360.00	66,694.00
2.6.2.3.99 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	536.00	536.00
2.6.2.3.99 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	31,334.00	34,824.00	66,158.00
2. 6.5.	ADQUISICION DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS			
2. 6.5.1	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00	650,000.00	
2.6.5.1.1 2	TERRENOS RURALES	0.00	650,000.00	650,000.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	28,650.00	0.00	28,650.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	28,650.00	0.00	28,650.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,133.00	14,617.00	
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	100.00	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	12,133.00	14,517.00	
TOTAL	EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	72,117.00	699,977.00	772,094.00
	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00



## PICHARI - VRAEM

ágina 316



The state of the s			772,094.00
	72,117.00	699,977.00	772,094.00
TOTAL, COSTO REAL EJECUTADO			





IMPORTE	- Co 2024	CONTABLE	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL	
TOTAL	AÑO 2024	AÑO 2023		CUENTA
617 Link	IMPORTE	IMPORTE	DESCRIPCION	PATRIM.
			EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1501
66,694.0	25 250 00		CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS	1501.08
536.0	35,360.00	31,334.00	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	1501.0899
330.0	536.00	0.00	POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES	1501.089903
	34,824.00	31,334.00	POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	1501.089904
28,650.0	0.00	28,650.00	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1501
28,650.0	0.00	28,650.00	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1501.1203
550 000 O	S. P. T. S.		ACTIVOS NO PRODUCIDOS	1502
650,000.0	650,000.00	0.00	TIERRAS Y TERRENOS	1502.01
650,000.0	650,000.00	0.00	TERRENOS RURALES	1502.0102
		Mary Serie	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1505
26,750.0	14,617.00	12,133.00	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO	1505.03
100.0	100.00	0.00	FINANCIEROS	
26,650.00	14,517.00	12,133.00	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	1505.0302
772,094.00	699,977.00	72,117.00	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1505.0303
772,094.00	000,000	72,117.00	TOTAL COSTO REAL EJECUTADO	

Ing. Abjusted by Ing. Abjusted By Conversion Conversion

Que, mediante Informe N°4868-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 14 de octubre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, señala que la ejecución total presupuestal IOARR es por un monto total de S/772,094.00 soles corresponde a 99.09% con respecto al expediente técnico modificado, que se detalla: - El costo total de la ejecución del proyecto – costo directo es por S/681,334.00 soles, corresponde a 98.84% con respecto al presupuesto del costo directo del expediente técnico de obra. - El costo total gastos generales es por S/35,360.00 soles, corresponde al 123.84% con respecto al presupuesto de gastos generales de obra del expediente técnico de obra. - El costo total de la supervisión del proyecto es por S/26,750.00 soles, corresponde al 99.87% con respecto al presupuesto de la supervisión de obra del expediente técnico de obra. - El costo total de la elaboración de la ficha y expediente técnico, actualización y evaluación del expediente técnico es por S/28,650.00 soles, corresponde al 100% del presupuesto para la elaboración del expediente técnico", según cuadros siguientes:

seguir cuadros	LIQUIDACIÓN PRESUP	UESTAL		
ESPECIFICA		AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
DE GASTO	DETALLE	META: 0472	META: 0153	TOTAL
2. 6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA		2015-0161	
2. 6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS			
2. 6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	31,334.00	35,360.00	66,694.00
2.6.2.3.99 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES 0.0	0.00	536.00	536.00
2.6.2.3.99 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	31,334.00	34,824.00	66,158.00
2. 6.5.	ADQUISICION DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS			
2. 6.5.1	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00	650,000.00	
2.6.5.1.1 2	TERRENOS RURALES	0.00	650,000.00	650,000.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			

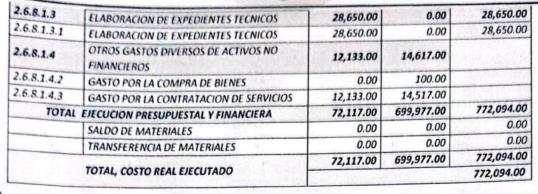


## **PICHARI - VRAEM**

Página 4 6









CUENTA	LIQUIDACIÓN PATRIMONIA	AÑO 2023	AÑO 2024	IMPORTE
PATRIM.	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS	100 4 35	STOP TO BE	
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	31,334.00	35,360.00	66,694.00
1501.089903	POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES	0.00	536.00	536.00
1501.089904	POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	31,334.00	34,824.00	
1501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	28,650.00	0.00	28,650.00
1501.1203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	28,650.00	0.00	28,650.00
1502	ACTIVOS NO PRODUCIDOS			
1502.01	TIERRAS Y TERRENOS	0.00	650,000.00	650,000.00
1502.0102	TERRENOS RURALES	0.00	650,000.00	650,000.00
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS			
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,133.00	14,617.00	26,750.00
1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	100.00	100.00
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	12,133.00	14,517.00	26,650.00
		72,117.00	699,977.00	772,094.00
	TOTAL COSTO REAL EJECUTADO			772,094.00



Que, mediante Opinión Legal N°1147-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 17 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnico Financiera de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2598637, por el monto total de inversión de S/ 772,094.00 (Setecientos setenta y dos mil noventa y cuatro con 00/100 soles), de conformidad a los informes técnicos que obran en el expediente;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y con las FACULTADES DELEGADAS A LA GERENCIA MUNICIPAL literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP-LC; y demás normas legales vigentes;

## **PICHARI - VRAEM**

Página 5 | 6



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2598637, la misma que asciende a la suma de 5/ 772,094.00 (Setecientos setenta y dos mil noventa y cuatro con 00/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parie considerativa de la presente resolución.

ASECORIA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARL PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2598637, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. • ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRIO DE CIERRE del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2598637, según lo establecido en el artículo 17.10" del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.



ARTÍCULO QUINTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fa y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le comesponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darie la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. – DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

DISTRIPTO OF STATE OF PRICE OF

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon

## PICHARI - VRAEM

Pagina 6|6



#### Resolución Gerencial Nº 0289-2024-MDP/GM



VISTO:

Pichari, 06 de junio del 2024.

La Opinión Legal N°0579-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°2497-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Tecnico N°020-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°002-2024-C/MERB del Ingeniero Civil, remitiendo el expediente de liquidación técnica del Proyecto: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTOBAL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2551668, y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

# PICHARI - VRAEM

Página 1 | 7











Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante de obra y la valorización final de avance de obra y la valorización de financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de Obra se obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se obra, en caso de ocumentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; adjunta todos los documento que reflejará los problemas relevantes asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes de la obra de la obra y las soluciones que permitir de la obra hasta su culminación física y una valorización

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Reglamento, que ejecuten inversiones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°506-2022- MDP/GI de fecha 29 de noviembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTOBAL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2551668, con un presupuesto de S/. 772,125.35 (Setecientos setenta y dos mil ciento veinticinco con 35/100 Soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 184-2023- MDP/GM**, de fecha **25 de mayo del 2023**, se aprueba el adicional de obra N° 01 por partidas nuevas N° 01, por mayores metrados N°01 y deductivo N°01 con ampliación presupuestal; también se aprobó ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendario con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y

# PICHARI - VRAEM

Página 2 | 7



ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668;



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 274-2023- MDP/GM, de fecha 18 de julio del 2023, se aprueba el adicional de obra N°02 por partidas nuevas N°02, deductivo vinculante N°02 por un monto ascendente a s/ 37,874.06 (treinta y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 06/100 soles); también se aprobó ampliación de plazo N°02 por 10 días calendario con eficacia anticipada de 05 de julio al 14 de julio del 2023 de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668;



Que, mediante Resolución Gerencial N°001-2023-MDP/GM, de fecha 09 de enero del 2023, se aprueba la conformación del comité de recepcion de obras en la modalidad de administración directa de la municipalidad distrital de Pichari para el año 2023 que está integrado por los siguientes profesionales:

INVERSIONES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	.etc
MIEMBROS TITULARES	PRESIDENTE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO I
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO II
JEFE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO III
RESPONSABLE DE LA DIVION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO SULENTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION	



Que, mediante Carta N°002-2024-C/MERB de fecha 04 de marzo del 2024, del Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversiones Ing. Mario Elvis Ramos Barrial, quien remite la Liquidación Técnica del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO "CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente. En cumplimiento a la Orden de Servicio N°2223-2024;



Que, mediante Informe Técnico N°020-2024-MDP-OSLP-ULP/ECPC-J(e) de fecha 16 de mayo del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edward Ch. Pérez Córdova, CONCLUCION LIQUIDACION TECNICA: - La Valorización física final asciende a S/. 873,870.10 soles que corresponde al 113.18%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N° 01por partidas nuevas N°01 y mayores metrados N°01, y adicional N° 02 por partidas nuevas N°02 y deductivo N°01 y 02. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/ 691,888.37 soles corresponde al 89.61%, referente al presupuesto principal. - Adicional N° 1 por partidas nuevas asciende a sl. 115,741.61 soles que corresponde al 14.99 %, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. - Adicional N° 1 por mayores metrados asciende a s/. /. 23,340.06 soles que corresponde al 3.02 %, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. - Adicional N° 2 por partidas nuevas asciende a s/. 42,900.05 soles que corresponde al 5.56%, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. - Deductivo N°01 y 02 asciende s/. 80,236.97 soles que corresponde al 10.39%, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. CONCLUCIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA: - El presupuesto del expediente técnico es de s/. 772,125.35 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/. 863,334.34, soles corresponde a 111.81% con respecto al expediente técnico. - El Costo Real ejecutado del proyecto es por SI. 863,334.34 soles. Corresponde a 96.20 % con respecto al presupuesto total habilitado. - El porcentaje a nivel de Costo Directo 97.87 %, del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, y 02. - El porcentaje a nivel de Gastos Generales 94.33 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, y 02. - El porcentaje a nivel del Gastos de Supervisión 73.07 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, y 02. - El porcentaje a nivel del Gastos de evaluador realizado es 100.00 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, y 02. - El porcentaje a nivel de Gastos de liquidación 99.99 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, y 02. RECOMENDACIONES. - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMÓ QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2551668, ejecutada por administración directa con una inversión de S/. 863,334.34 soles. Según se indica en el formato FL-03 Liquidación contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar la rebaja contable del Proyecto: \*CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO

## PICHARI - VRAEM

Página 3|7











CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2551668, por la suma de S/. 863,334.34 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2551668. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2551668, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2551668, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2551668, a l Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE

	LIQUIDACIÓN PRES	MARKET ST	Año 2023	Año 2024	TOTAL	
ESPECIFICA	SERVICE DEL CONTROL DE LA CONT	Año 2022	Ano 2023	The second		
DE GASTO	DETALLE	META: 348	META: 178	META: 191		
2. 6. 2 .	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA					
2. 6. 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS			10.001.00	809,808.34	
2. 6. 2 3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	0	796,877.34	12,931.00		
2.6.2 3.2 4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	100	305,981.53	周野:	305,981.53	
2.6.2 3.2 5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	1	297,948.92	210.32	297,948.92	
2.6.2 3.2 6	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	4-11-1-1	192,946.89	12,931.00	205,877.89	
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Escal.				
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	25,000.00	0	0	25,000.00	
2.6.8 1.3 1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	25,000.00	1	-	25,000.00	
26.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	28,526.00	0	28,526.00	
2.6.8 1.4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	100	4,236.00	Park -	4,236.00	
2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	is risk	24,290.00	/ Mada	24,290.00	
TOTAL, EJEC	UCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	25,000.00	825,403.34	12,931.00	863,334.34	
2.6.2 3.2 5	SALDO DE MATERIALES	DARFE ST	60° A	est -	0	
2.6.2 3.2 5	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	300 1	V AS	·	0	
2.6.2 3.2 5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES		× 65	-	0	
		25,000.00	825,403.34	12,931.00	863,334.34	
	TOTAL COSTO REALDE OBRA	\$/. 863,334.34				

Que, mediante Informe N°2497-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 27 de mayo del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, CONCLUYE. – Luego de la revisión

## **PICHARI - VRAEM**

Página 4 | 7







THE CONTROL OF

y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE para que pueda proseguir con el trámite correspondiente. RECOMIENDA: - Aprobar la liquidación Técnico Financiera del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, por el monto de inversión de S/863,334.34 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación financiera. - ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2551668, por la suma de S/863,334.34 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación contable. – ENCARGAR a la oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº2551668. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL - NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, según lo establecido en el artículo 17.10 del Decreto Supremo N°284-2018-EF - Reglamento de Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Opinión Legal N°579-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 05 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, por el monto total de S/.863,334.34 (Ochocientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con 34/100 Soles), de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, por el monto total de S/.863,334.34 (Ochocientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con

# PICHARI - VRAEM

Página 5 | 7



34/100 Soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

ODIS Vo	BA		A
I STATE	Arec In Circ	26	







	LIQUIDACIÓN PRES	SUPUESTAL		2024	TOTAL		
ESPECIFICA		Año 2022	Año 2023	Año 2024	10		
DE GASTO	DETALLE	META: 348	META: 178	META: 191	1878h - 1		
2. 6. 2 .	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA	12.18					
2. 6. 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS		796,877.34	12,931.00	809,808.3		
2. 6. 2 3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	0	305,981.53		305,981.5		
2.6.2 3.2 4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	PERM	100		297,948.9		
2.6.2 3.2 5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	militaria.	297,948.92 192,946.89	12,931.00	205,877.8		
2.6.2 3.2 6	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	Property of the	192,946.89	7000			
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	0	25,000.0		
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	25,000.00			25,000.0		
2.6.8 1.3 1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	25,000.00		distant			
26.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	28,526.00	0	28,526.0		
2.6.8 1.4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		4,236.00		4,236.0		
2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1400	24,290.00	段是	24,290.0		
TOTAL, EJEC	UCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	25,000.00	825,403.34	12,931.00	863,334.3		
2.6.2 3.2 5	SALDO DE MATERIALES	E Steffer					
2.6.2 3.2 5	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	Man.	3:	No. of the last	7		
2.6.2 3.2 5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES						
	TOTAL COSTO PEALDE ORPA	25,000.00	825,403.34	12,931.00	863,334.34		
TOTAL COSTO REALDE OBRA		S/. 863,334.34					

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°2497-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 504-514).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2551668, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-

# PICHARI - VRAEM

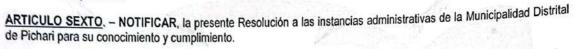
Página 6 | 7



2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



ARTÍCULO QUINTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de lineas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.



ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHA
A CONVENCION - CUSCO

C.C.
ALCALDIA
GL.
O.A.F.
O.S.L.P.
O.S.L

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

**PICHARI - VRAEM** 

Página 7 | 7



#### Resolución Gerencial Nº 0268-2024-MDP/GM



VISTO:

Pichari, 30 de mayo del 2024.

La Opinión Legal N°0544-2024-MDP-OAJ/EPC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°743-2024-MDP/GI-EOSB-G del Gerencia Infraestructura, Informe N°2934-2024MDP-GI/DOP/SPCH-J del Jefe de la División de Obras Publicas, Informe N°2308-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Tenido N°015-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°001-2024-ECEP/G de la Empresa ECARY CONSULTORIA EMPRESARIAL & PROYECTOS E.I.R.L. representada por su Gerente CPC. MAXIMO H. AMAO RODAS, remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoria de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la

## PICHARI - VRAEM

Página 1 | 9



Ing Churdon

fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión:

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas fisicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, gasto financiero, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

ASSESSION DATE

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°165-2022-MDP/GI de fecha 03 de mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE OUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950, con un presupuesto de S/. 858,477.24 (Ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete con 24/100 Soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante **Resolución Gerencial N°001-2023-MDP/GM**, de fecha **09 de enero del 2023**, se aprueba la conformación del comité de recepcion de obras en la modalidad de administración directa de la municipalidad distrital de Pichari para el año 2023 que está integrado por los siguientes profesionales:

INVERSIONES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MIEMBROS TITULARES

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

MIEMBRO I

JEFE DE CONTABILIDAD

RESPONSABLE DE LA DIVION DE OBRAS PUBLICAS

MIEMBRO III

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION

MIEMBRO SULENTE

Que, mediante Resolución Gerencial N°016-2023-MDP/GI de fecha 26 de enero del 2023, DECLARAR la APROBACION AUTOMATICA de la petición de ampliación de plazo contractual solicitada por la contratista ADA NECIDA GUEVARA ÑAUPAZ, por treinta (30) días calendario, respecto a la Orden de Servicio N° 6077-2022 derivado en el marco del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 104-2022-MDP/OEC-2 convocatoria, al no haberse dado respuesta dentro del plazo establecido en el numeral 158.3 del artículo 158 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°113-2023-MDP/GI de fecha 01 de marzo del 2023, se aprueba el reinicio de ejecución de Obra N°01 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950, con eficacia anticipada desde el 18 de enero del 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N°079-2023-MDP/GM de fecha 17 de marzo del 2023 se RESUELVE APROBAR, la ampliación presupuestal N° 01, por actualización de precios del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950; con un presupuesto total de

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 9



S/. 103,549.00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en los considerandos en dicha resolución:

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 045-2023-MDP/GM de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve aprobar la ampliación de plazo Nº 01 por 60 días calendario, con reconocimiento de ampliación presupuestal por mayores metrados y mayores gastos de supervisión por el total de S/55,440.00 soles, en favor del proyecto de la IOARR "Construcción de Cobertura, Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga para Tubos y Microscopio (Otros); Además de Otros Activos en el (la) EESS Natividad- Pichari en la Localidad Natividad del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco". con CUI Nº 2515950:

Que, mediante Resolución Gerencial N°125-2023-MDP/GM de fecha 25 de abril del 2023 se resuelve APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 con eficacia anticipada al 21 de abril de 2023, a favor del proyecto de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS NATIVIDAD-PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2515950, por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, por la causal de demoras en la absolución de consultas, desabasteciendo de materiales, retrasos y reprogramaciones de la ruta crítica por partidas no ejecutadas, debidamente sustentada por los responsables de la ejecución de la señalada obra, en concordancia con lo estipulado en el en el 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", expuesta en los considerandos de la presente resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial N°186-2023-MDP/GM de fecha 26 de mayo del 2023, se RESUELVE APROBAR la prestación de ADICIONAL DE OBRA Nº 01 con DEDUCTIVO Nº 01 del proyecto IOARR; "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI Nº 2515950, por los fundamentos expuestos en los considerandos de dicha resolución;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA** de fecha **16 de junio del 2022** se da inicio a la Ejecución de la Obra del proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950,

Que, con fecha 06 de setiembre del 2023 se culmina la ejecución bajo un ACTA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI Nº 2515950;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°716-2023-MDP/GM, de fecha 21 de setiembre del 2023, se aprueba el reinicio de plazo de ejecución de obra N°02 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2515950, con fecha 07 de agosto del 2023;

Que, en fecha 23 de octubre del 2023 realizaron la verificación y se firma el ACTA DE VERIFICACION DE RECEPCION DE OBRA del proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950;

Que, mediante Carta N°001-2024-ECEP/G de fecha 25 de marzo del 2024, la Empresa ECARY CONSULTORIA EMPRESARIAL & PROYECTOS E.I.R.L. representada por su Gerente CPC. MAXIMO H. AMAO RODAS, remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950, en cumplimiento de los términos de referencia de la Orden de Servicio N°2040-2024;

Que mediante Informe Técnico N°015-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) de fecha 23 de abril del 2024



Página 3 | 9













VELECUITY OF

Ing. At. action of the Control of th

TONUNCION

del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Encargado Ing. Edwar Chale Pérez Córdova concluye lo siguiente: -CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA. - La valorización física asciende a S/ 1'018,686.09 soles que corresponde al 118.66%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N°01. – La valorización principal del presupuesto del expediente Maniero del expediente del presupuesto del expediente técnico es de S/ 767,027.72 soles correspondiente al 100% referente al presupuesto principal. - Deductivo N°01 asciende a S/ 66,108.56 soles que corresponde al presupuesto inicial del proyecto. - CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA. - El presupuesto del expediente técnico es de S/ 858,477.24 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/ 1'022,788.86, soles correspondiente al expediente técnico. – El costo real ejecutado del proyecto es por S/ 1'022,788.86, en relación al presupuesto total habilitado, que comprende el presupuesto inicial más el adicional por ampliación de plazo y deductivo. - El porcentaje a nivel de costo directo 66.20% del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. – El porcentaje a nivel de gastos generales 307.33% del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. – El porcentaje a nivel de gasto de supervisión 79.57% del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. – El porcentaje a nivel de gastos de expediente técnico 100% del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. – El porcentaje a hivel da gastos de evaluador expediente técnico 88% del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel de gastos de liquidación 100% del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra; RECOMENDACIONES.- Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950, ejecutada por administración directa con una inversión de S/ 1'022,788.86. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración Finanzas realizar la rebaja contable del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE

Y Finanzas realizar la rebaja contable del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBENTION, DE COBENTION, DUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950, por la suma de S/ 1'022,788.86 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación contable. — ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950. — ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950, según lo establecido en el artículo 17.10 del Decreto Supremo N°284-2018-EF — Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

La liquidación contable asciende a un monto de S/ 1'022,788.86 (Un millon veintidós mil setecientos ochenta y ocho con 86/100 soles), el mismo que se encuentra detallado en el siguiente cuadro:

**PICHARI - VRAEM** 

Página 4 | 9











ESPECIFICA	Processed	A STATE OF	Monto Año 2021	Monto Año 2022	Monto Año 2023	Monto Año 2024	TOTAL
DE GASTO	DESCRIPCIÓN		META: 317	1	META-111	META: 187	TOTAL
2.6. 3	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	SI.		Control of the last			
26.3 1.1	ADQUISICION DE VEHCULOS		0157 5 510	-		THE PARTY NAMED IN	THE TAXABLE IN
26.3 1.1 1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE		Jan 11 11 2	100000	53,000 00	(22)/ (C) 14(1)	S/ 53,000 0
	CUATRIMOTO 4 TIEMPOS TODO TERRENO	53,000.00			50,000.00		
26.32	MAQUINARIA, EQUIPO, MOSILIARIO, Y OTROS	100,000	0744009	ENDLED THE	FOR CONTLANT	0 1 2 1 1 1	THE REAL PROPERTY.
26.3 2.1 2	MOBILIARIO DE OFICINA			1,382 37	12,000.00	COLUMN TO STATE OF THE STATE OF	S/ 13,382 3
1	SILLA FIJA DE METAL	1,382 37		1000000		1	
	ESCRITORIO DE MADERA	6,000 00				107	
	ESCRITORIO DE METAL	6,000.00				J/07	
26.3 2.3 1	EQUIPOS CONPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0,000	L-1523	11,754.15			S/ 11,754 1
	MONITOR A COLOR LG	1,393.63	7-3-3-6	250	10	7	THE PARTY OF
P5/07/2007	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	10,360.52	THE SECTION	Witness Co.	Aci	200	
26.3 2.3 3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	10,000	e, Hali	1,290.00	The Patrick	Hold day.	S/. 1,290.0
20.0 2.00	TELEVISOR A COLORES 31/32 IN PANTALLA PLANA LG	1,290.00	25.50.00		1000		21 21 200 0
26.3 2.4 1	MOBILIARIO	1,200.00	establist a	Dell's Late	34,900.00	STATE OF THE	\$/ 34,900 0
200 2.71	CAMA CAMILLA	23,800.00					CIEDLA CO
	CAMILLA DE METAL	11,100.00	100	MOTE	THEFT		- 100 704 O
26.3 2.4 2	EQUIPOS			THE PARTY	199,704.00	75 A Co.	S/ 199,704 0
20.3 2.4 2	EQUIPO ECOGRAFO ULTRASONIDO	109,704.00	The state of the s		E SERVING		
	ANALIZADOR BIOQUINICO SEMI AUTOMATIZADO	23,000.00	THE REAL PROPERTY.	The same of the		Stratt	
	BOMBA DE SANGRE	3,000.00	20.00			1.171	
	CINTRIFUGA PARA 12 TUBOS	10,000.00	1				
40.00	ESTERILIZADOR A VAPOR	24,000.00				100	
	HEMOGLOBINOMETRO	3,000.00			N 10 10 - 9		the same
	MICROCENTRIFUGA	7,000.00	7 312-1-3				400
355	MICROSCOPIO BINOCULAR	20,000.00	12				S/. 49,640.00
26.3 2.9 1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	2021		17000	49,640.00		3/, 49,040.00
20.0 2.0 1	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	920.00	12.	10000			a law
alery.	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	26,720.00		A PARTY			1
	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 204 L	10,000.00	100	And the last			
	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	12,000.00					S/. 21,112.00
26.3 2.9 5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	Table!			21,112.00	O C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	3.21,112.00
	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	12,445.00					- Y
170	RALANZA DE PIE DIGITAL CON TALLIMETRO CAPACIDAD 220	3,447.00	1			-	
1.00 p.K.	TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA ADULTOS	4,350.00					-
les les	TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO	870.00	-	402 040 02	405,157.51	- Contract	S/. 598,006.34
26.714	INVERSIONES INTANGIBLES		Salar	192,848.83	400, 107.01	2 10 1	S/. 55,898.22
26.7 1.4 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL			55,898.22	13,298.00		S/. 78,065.96
26.7 1.4 2	GASTOS POR LA COMRA DE BIENES		-	64,767.96	391,859.51	100	5/. 464,042.16
26.7 1.4 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	72,182.65	331,003.51	V- 11-12-13-14	S/. 30,000.00
2.6.8	ESTUDIOS Y PROYECTOS	201		25,000.00			\$/. 25,000.00
26.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			5,000.00		- 15   10   10   10	\$/. 5,000.00
26.8 1.3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (EVALUACION)			3,000.00	307/01 NO.00	10,000.00	S/. 10,000.00
26.714	INNERSIONES INTANGERIES	WA .	200	and the same of		10,000.00	S/. 10,000.00
26.71.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - (LIQUIDACIO	(AX)				10,000.00	1,022,788.86
2 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	LIQUIDACION FINANCIERA	9725	0.00	237,275.35	775,513.51		
26.7 1.4 2	SALDO DE MATERIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	S/. 0.00
6.71.42	TRASFERENCIA DE MATERIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	S/. 0.00
671.42	BIENES DE CAPITAL		0.00	0.00	0.00	0.00	5/, 0.00
071.42	TOTAL LIQUIDACION FINANCIERA		0.00	237,275.35	775,513.51	10,000.00	1,022,788.86

Que, mediante Informe N°2308-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 15 de mayo del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, CONCLUYE. — Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera de la IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950. Por el cual la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE por lo cual recomendamos que se designe a quien corresponda para su trámite. RECOMENDACIONES.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950, ejecutada por administración directa con una inversión de S/ 1'022,788.86, de acuerdo al cuadro de la liquidación financiera. — ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar la rebaja contable de la IOARR:

## PICHARI - VRAEM

Página 5 | 9





"CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950, por la suma de S/ 1'022,788.86 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación contable. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal de la IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre de la IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950, según lo establecido en el artículo 17.10 del Decreto Supremo N°284-2018-EF — Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

La liquidación contable asciende a un monto de S/ 1'022,788.86 (Un millon veintidós mil setecientos ochenta y ocho con 86/100 soles), el mismo que se encuentra detallado en el siguiente cuadro:





ESPECIFICA	CANADA III III III III III III III III III		Monto Año 2021	Monto Año 2022	Monto Año 2023	Monto Año 2024	TOTAL
DE GASTO	DESCRIPCIÓN	S/.	META: 317	META: 086	META: 111	META: 187	
2.6. 3	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	tel and	1001-100	CONTRACTOR OF THE PARTY OF	10 TO 10 TO 10		
2.6. 3 1. 1	ADQUISICION DE VEHICULOS	STATE OF THE PARTY.	SALUTE CO			SECTION AND ADDRESS.	S/. 53,000.00
2.6. 3 1. 1 1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	C 43577	04/02/03	是是他的证明	53,000.00	TOR - CHARLET	5/. 55,000.00
	CUATRIMOTO 4 TIEMPOS TODO TERRENO	53,000.00		atilities (	A		STORY WHEN
2.6. 3 2	MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO, Y OTROS	to tubil	6=UASC2-1)		A 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	200	S/. 13,382 37
2.6. 3 2. 1 2	MOBILIARIO DE OFICINA	DAME:	GA	1,382.37	12,000.00	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Or. 13,302.57
	SILLA FIJA DE METAL	1,382.37		EPERSON .		- 11 12 12	
ELOHOL F	ESCRITORIO DE MADERA	6,000.00			112	- Carrier 1	and the same of th
DOMESTIC OF	ESCRITORIO DE METAL	6,000.00	15	2100			S/. 11,754.15
2.6. 3 2. 3 1	EQUIPOS CONPUTACIONALES Y PERIFERICOS	(Carapet	ASSESSED OF	11,754.15	61114981833	ALL PROPERTY.	3/. 11,734.13
	MONITOR A COLOR LG	1,393.63				- H-100	10
to the	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	10,360.52				A DOLLAR SAND	S/. 1,290.00
2.6. 3 2. 3 3	FOLIPOS DE TELECOMUNICACIONES		0.00	1,290.00	THE SHATZING	#EX-2-1-2-24	\$1,290.00
2.17	TELEVISOR A COLORES 31/32 IN PANTALLA PLANA LG	1,290.00					C1 24 000 00
2.6. 3 2. 4 1	MOBILIARIO	All a er o			34,900.00	STATE OF THE PARTY	S/. 34,900.00
2.0.0 2.4	CAMA CAMILLA	23,800.00	12107			3.833	
Name of the last	CAMILLA DE METAL	11,100.00	150	1000		ALC: UP TO	01 100 701 00
2.6. 3 2.4 2	EQUIPOS	RANGE			199,704.00	THE PARTIES	SJ. 199,704.00
2.0.0 2.7 2	FOURO ECOGRAFO ULTRASONIDO	109,704.00	1500	SI TAX			
	ANALIZADOR BIOQUINICO SEMI AUTOMATIZADO	23,000.00	100				
-	BOMBA DE SANGRE	3,000.00	100	BASEUS		2-63-69	
2.11	CINTRIFUGA PARA 12 TUBOS	10,000.00		2000		100	
	ESTERILIZADOR A VAPOR	24,000.00		SCHEROLE			
	HEMOGLOBINOMETRO	3,000.00		4 C 5 C 5		From the State	
	MICROCENTRIFUGA	7,000 00	19	- WINE IN			
	MICROSCOPIO BINOCULAR	20,000.00		12.11		PLEATING UP	
2.6. 3 2. 9 1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	and the		CTO CHIEF	49,640.00	College	S/. 49,640.00
2.6. 3 2. 3 1	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	920.00	Title .		1000		
	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	26,720.00	15 S S S S			THE THE	RATE NE
	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 204 L	10,000.00		2000		32-AV	Sanda
	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	12,000.00		SCHOOL STATE	[2]	Topic .	
	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	100		2085 NO	21,112.00	124500	S/. 21,112.00
2.6. 3 2. 9 5	DALANZA DE DIE CONTALLIMETRO	12,445.00	BARNS.	10 CO 10 CO	THE PERSON		
12	BALANZA DE PIE DIGITAL CON TALLIMETRO CAPACIDAD 220	3,447.00			Day Town		<i>d</i>
110	TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA ADULTOS	4,350.00	- CHANG		記り込まった。	27 19	
1.10	TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO	870 00	- CAN		76576	EL WORL	
	INVERSIONES INTANGIBLES	(E.57)		192,848.83	405,157.51	TANK I	S/. 598,006.34
2.6. 7 1 4	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL		100	55,898.22		125	S/. 55,898 22
6.71.41	GASTOS POR LA COMPA DE BIENES			64,767.96	13,298.00		\$/. 78,065 96
6.71.42	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		3 -	72,182 65	391,859 51	2000	S/ 464,042.16
671.43	ESTUDIOS Y PROYECTOS	OF THE PARTY	E 107 E 117	30,000.00	330772-0-0		\$/. 30,000.00
2.6. 8	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			25,000.00		Sec. 1	S/. 25,000 00
6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (EVALUACION)			5,000 00			\$7. 5,000.00
6 8 1.3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO ( EVALUACION)	GET LES			Pate House	10,000.00	S/ 10,000 00
.6.714	INVERSIONES INTANGIBLES GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - (LIQUIDACIO	W)	and the same	J. W. C. S C Y.	231727	10,000 00	S/ 10,000 00
67143		77	0.00	237,276.35	775,513.51	10,000.00	1,022,788.86
	LIQUIDACION FINANCIERA	108090	7.55		The state of the s	2.00	1000
6.71.42	SALDO DE MATERIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	S/ 0 00
67142	TRASFERENCIA DE MATERIALES		0 00	0.00	0.00	0.00	S/. 0.00
67142	BIENES DE CAPITAL		0.00	0 00	0.00	0 00	S/ 0.00
J. Chie	TOTAL LIQUIDACION FINANCIERA	The St.	0.00	237,275.35	775,513.51	10,000.00	1,022,788.86

# PICHARI - VRAEM

Página 6 | 9





Que, mediante Informe N°2934-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J de fecha 21 de mayo del 2024 del Jefe de la División de Obras Publicas Ing. Sergio Paredes Chavez, remite al Gerente de Infraestructura el Informe de liquidación técnica y financiera del proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2515950, según informe N°2308-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos quien solicita aprobación recomendando continuar con el tramite respectivo;

Que, mediante Informe N°743-2024-MDP/GI-EOSB-G de fecha 22 de mayo del 2024 del Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron, remite el expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" para continuar con su trámite correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N°544-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 29 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoria Juridica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "remite al Gerente de Infraestructura el informe de liquidación técnica y financiera del proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2515950, por el monto total de S/.1,022,788.86 (Un millón veintidós mil setecientos ochenta y ocho con 86/100 Soles), de conformidad con los informes técnicos que obran el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2515950, la misma que asciende a la suma de SI.1,022,788.86 (Un millón veintidós mil setecientos ochenta y ocho con 86/100 Soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:



PICHARI - VRAEM

Página 7|9











representa	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCI	ERA	Monto Año	Monto Año 2022	Monto Año 2023	Monto Año 2024	TOTAL
DE GASTO	DESCRIPCIÓN	S/.	2021 META: 317	META: 086	META: 111	META: 187	
26.3	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	0.2002000	STEER	25 11 25 33		STATE OF THE PARTY.
26.3 1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	10200	ARMIN			-	S/ 53,000 C
26.3 1.1 1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	Salata .	Jane Bridge	WEIGHT TO	53,000 00		
	CUATRIMOTO 4 TIEMPOS TODO TERRENO	53,000 00				CANTELLO S	Control of the
26.3 2	MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO, Y OTROS	Total Maria	E ELVIS		10.000.00	Party Carlo	S/ 13,382 3
26.3 2 1 2	MOBILIARIO DE OFICINA	Children	13.00 May	1,382.37	12,000 00		Or To,
	SILLA FIJA DE METAL	1,382.37		Company and	al al		
	ESCRITORIO DE MADERA	6,000.00	10		197		
	ESCRITORIO DE METAL	6,000.00			48.5	2127025	S/. 11,754 1
26.3 2 3 1	EQUIPOS CONPUTACIONALES Y PERIFERICOS		THE WEST	11,754.15			37. 11,754
20.3 2 3 1	MONITOR A COLOR LG	1,393.63	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Carel .	188		2000
The Later	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	10,360.52		ENTIR.	700		S/. 1,290 C
26.3 2 3 3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	-		1,290.00	是是大學學的	AND INC.	3/. 1,290 0
26.3 2 3 3	TELEVISOR A COLORES 31/32 IN PANTALLA PLANA LG	1,290.00	1000	0.00	_c171(E)/7r		01.01.000.0
26.3 2 4 1	MOBILIARIO	1,200.00	- Land	E Libert	34,900.00		S/ 34,900 0
26.3 241	CAMA CAMILLA	23,800.00			THE PARTY		100
	CAMILLA DE METAL	11,100.00		Angenta Sa		Y. Comment	
202212		11,100.00	and on the	S - September 1	199,704.00	12 EA 5 E SEE	S/. 199,704.0
26.3 2 4 2	EQUIPOS EQUIPO ECOGRAFO ULTRASONIDO	109,704.00		Transfer in			
		23,000.00		20-0-36	Am Sal		
	ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMATIZADO	3,000.00			THE VIEW	THE LOW	
	BOMBA DE SANGRE	10,000.00		112.12.14	et i de la vis	(S) (S) (S)	The high I
HINGS	CINTRIFUGA PARA 12 TUBOS	24,000.00		10.00	E I TAIR AT	ZARAHOL.	
	ESTERILIZADOR A VAPOR	3,000.00		STATE OF			11111111111
	HEMOGLOBINOMETRO			(D)		DOISTON!	
1	MICROCENTRIFUGA	7,000.00		10 miles	1970	CELEBORE IN	
	MICROSCOPIO BINOCULAR	20,000.00	54 C 18 C 18 79	POSTONE DE LA	49,640.00	3+95cV(#5)	S/. 49,640.0
26.3 2 9 1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	000.00		The state of	45,040.00	and the second	
	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	920.00		AND THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUM		100	
10000	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	26,720.00		1000			
	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 204 L	10,000.00				20,000	
	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	12,000.00			21,112.00		S/. 21,112.0
26.3 2 9 5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	10 115 00			21,112.00		Ur. 21,112.0
	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	12,445.00				NEW POR	
Magle	BALANZA DE PIE DIGITAL CON TALLIMETRO CAPACIDAD 220	3,447.00			-	Part I I I I	
Table 1	TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA ADULTOS	4,350.00			- 4		
	TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO	870.00		400 040 00	405 457 54		C1 500 000 0
26.714	INVERSIONES INTANGIBLES	PREM	E-0-0-20	192,848.83	405,157.51		S/. 598,006.3
26.7 1.4 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL		driver.	55,898.22	40.000.00		S/. 55,898.23
26.7 1.4 2	GASTOS POR LA COMRA DE BIENES		1 9,450,	64,767.96	13,298.00	5 St. 10	S/. 78,065.90
26.7 1.4 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		16.3	72,182.65	391,859.51	711111111111111111111111111111111111111	S/. 464,042.10
26.8	ESTUDIOS Y PROYECTOS	100	CHAIL SOLL IN	30,000.00		A TOP THE PARTY	\$7. 30,000.00
26.8 1.3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		別の名声をか	25,000.00		199	S/. 25,000.00
26.8 1.3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (EVALUACION)		5.74	5,000.00	T. Nov.	1,82	S/. 5,000.00
26.714	INVERSIONES INTANGIBLES	22.55				10,000.00	S/. 10,000.00
26.71.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - (LIQUIDACIO	ON)		ADD A	2 2 2 2 2	10,000.00	S/. 10,000.00
	LIQUIDACION FINANCIERA	0 50 50	0.00	237,275.35	775,513.51	10,000.00	1,022,788.86
267442	SALDO DE MATERIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	S/. 0.00
26.71.42	TRASFERENCIA DE MATERIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	S/. 0.00
Name and Advanced in the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, where the Owner, where the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the O	BIENES DE CAPITAL	-	0.00	0.00	0.00	0.00	S/. 0.00
26.71.42	DIENES DE CAPITAL	1500	Service Services	a communication		The special section is	17.20(
	TOTAL LIQUIDACION FINANCIERA	Kills III	0.00	237,275.35	775,513.51	10,000.00	1,022,788.86

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2515950, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°2308-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 366).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS

## **PICHARI - VRAEM**

Página 8 | 9



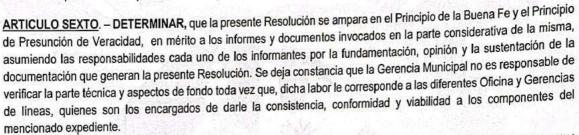
NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2515950, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

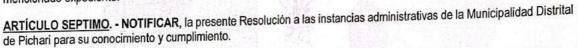


ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2515950, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.





ARTICULO OCTAVO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

TO DISTRICT OF THE PROPERTY OF

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
OPMI
U.L.P.
U.C.
Pag. Web

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LACONVENCION - CUSCO

PICHARI - VRAEM

Página 9 | 9



#### Resolución Gerencial Nº 083-2024-MDP/GM

Pichari, 01 de marzo del 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N°080-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°033-2024-MDP/GM/EMHA de la Gerencia Municipal, Informe N°0127-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°003-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Informe N°4627-2024-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°036-2023-MDP-OSLP-ULP/MCHJ-J del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta №007-2023-MDP-ULP/KSQ-ELT y Carta №001-2023-MDP-ULP/JCBH-ELF, remitiendo el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Deportivo Y/O Recreativo En El Centro Poblado De Nuevo Progreso - Valle Kempiri Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI Nº 2480402, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III - CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones.

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 7







la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para da aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversión Subcapítulo I públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29°. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29°. Inicio y alcance de la materia. Luego de numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico – financiera, con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos pos gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) y gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico; atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, de corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicos financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°072-2021-MDP/GI de fecha 25 de febrero del 2021 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Deportivo Y/O Recreativo En El Centro Poblado De Nuevo Progreso - Valle Kempiri Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI N° 2480402; con un presupuesto de S/. 835,621.71 Soles y un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°010-2022-MDP/GM de fecha 18 de enero del 2022, se designó la Comisión de Recepción del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Deportivo Y/O Recreativo En El Centro Poblado De Nuevo Progreso - Valle Kempiri Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI Nº 2480402; quienes en fecha 27 de diciembre del 2022, se constituyeron en el lugar de la obra, los miembros de la Comisión de Verificación y Recepción de Obra, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto, firmando en señal de conformidad el Acta de Recepción y Verificación de Obra;

Que, con respecto a la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Deportivo Y/O Recreativo En El Centro Poblado De Nuevo Progreso - Valle Kempiri Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI Nº 2480402, elaborado por el CPC. Julio César Berrocal Huamán - Liquidador Financiero contratado con Orden de Servicio N°8943-2023 y el Ing. Kely

# PICHARI - VRAEM

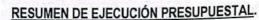
Página 2|7





Serrano Quispe - Liquidador Técnico contratado con Orden de Servicio N°8719-2023; se tiene a folios 257 del expediente de Liquidación Financiera, la información presupuestal y patrimonial determinando que, según verificación, el costo real de la obra asciende a la suma de S/.973,451.72 soles; asimismo el liquidador financiero advierte que en el procedimiento de la liquidación financiera se encontraron observaciones, recomendando realizar las acciones correspondientes; por otro lado, se tiene el expediente de Liquidación Técnica donde a folios 250 al 229 el Liquidador Técnico advierte observaciones y recomendaciones en la liquidación técnica, recomendado realizar las acciones que corresponda, precisando que la valorización física del proyecto es de S/.835,418.11 Soles, que corresponde al 100 % del presupuesto total. Por otro lado, en el expediente de liquidación financiera a folios 40 y 41 se encuentra el Acta de Conciliación Financiera de fecha 27 de noviembre del 2023, cuyo detalle es el siguiente:







	LIQUIDACIÓN PRESUPUEST	AL		
ESPECIFICA D	E	Año 2021	Año 2022	TOTAL
GASTO	DETALLE	META: 0288	META: 0021	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
2. 6. 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS			
2. 6. 2 3.9 9	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	947,456.72	947,456.7
2.6.23.993	COSTO DE CONST. x ADMT DIRECTA - PERSONAL	0.00	218,615.60	218,615.6
2.6.23.994	COSTO DE CONST. x ADMT DIRECTA - BIENES	0.00	402,358.12	402,358.1
2.6.23.995	COSTO DE CONST. x ADMT DIRECTA - SERVICIOS	0.00	326,483.00	326,483.0
26.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
2 6. 3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO		0.00	0.0
2. 6. 3. 2. 1. 2	MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00
2. 6. 3. 2. 2. 1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Mr. Her		
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	25,995.00	0.00	25,995.00
26.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	25,995.00	0.00	25,995.00
2 6. 8 1. 4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00		0.00
2.6. 8 1. 4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	0.00
2.6. 8 1. 4 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
	TOTAL COSTO REAL DE OBRA	25,995.00	947,456.72	973,451.72
6.23.994	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
6.23.994	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.1.2	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
2. 6. 3. 2. 2. 1	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
OTAL EJECUCION	N PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	25,995.00	947,456.72	973,451.72
VIAL EJECUCION	THE COLOR OF THE PROPERTY.	5/	. 973,451.72	

# PICHARI - VRAEM

Página 3|7



# DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN CONTABLE POR AÑOS

# STRIFFE OF BOUNDARY





	LIQUIDACION PATRIMONIAL		
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	AÑO 2021	AÑO 2022
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	186 -	
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS	0.00	947,456.72
1501.0899	OTRAS ESTRUCCTURAS EN CONSTRUCCIÓN	0.00	218,615.60
1501.089902	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL		402,358.12
1501.089903	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	•	326,483.00
1501.089904	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	•	320,403.00
1503	VEHICULOS MAQUINARIA Y OTROS		0.00
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	0.00	0.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	•	
1503.020201	MAQUINARIA Y EQUIPO EDUCATIVO		
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS		
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	25,995.00	0.00
1505.020204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS.	25,995.00	
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00
1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		
1505.0303	GASTOS POR LA COMPRA DE SERVICIOS	•	
	OSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO	\$/ 25,995.00	S/ 947,456.72

Que, mediante Informe Técnico N°036-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/MCHJ-J, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Liquidación de Proyectos – Ing. Marino Chávez Jerì; remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Deportivo Y/O Recreativo En El Centro Poblado De Nuevo Progreso - Valle Kempiri Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI Nº 2480402, a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su trámite de aprobación; ya que concluye y recomienda la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Deportivo Y/O Recreativo En El Centro Poblado De Nuevo Progreso - Valle Kempiri Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI Nº 2480402; por el monto de inversión de S/.973,451.72 soles, por haberse ejecutado al 98.25%, incluyendo los Adicionales y Deductivos aprobados y ejecutados mediante la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N°0127-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 19 de enero de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Alejandro A. Inga Navarro; quien concluye y recomienda lo siguiente: CONCLUSION: 1) Determina que la solicitud de aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Deportivo Y/O Recreativo En El Centro Poblado De Nuevo Progreso - Valle Kempiri Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI Nº 2480402; es PROCEDENTE; y sus RECOMENDACIONES: 1) Aprobar la Liquidación Técnico Financiera del proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Deportivo Y/O Recreativo En El Centro Poblado De Nuevo Progreso - Valle Kempiri Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI Nº 2480402; por el monto de inversión de S/.973,451.72 soles, de acuerdo al cuadro de Liquidación Financiera. 2) encargar, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de

# PICHARI - VRAEM

Página 4|7





Contabilidad realizar la rebaja contable del Proyecto, por la suma de S/.973,451.72 soles, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable. 3) encargar, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto. 4) encargar, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Que, mediante Memorando N°060-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal – Ing. Edmur Milthon Huari Aragón; quien solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la solicitud de aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Deportivo Y/O Recreativo En El Centro Poblado De Nuevo Progreso - Valle Kempiri Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI Nº 2480402; asimismo, solicita observar si el presente expediente viene cumpliendo los procedimientos establecidos en la Directiva N°006-2023-MDP/GM – "Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari";

Que, mediante Opinión Informe Legal N°080-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; quien luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Deportivo Y/O Recreativo En El Centro Poblado De Nuevo Progreso - Valle Kempiri Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI Nº 2480402, por el monto total de S/.973,451.72 Soles, conforme a los informes técnicos que obran en el expediente; recomendando se realice la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá de emitirse la respectiva resolución, asimismo, sugiere actualizar la Directiva N°006-2023-MDP/GM — Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, de acuerdo a la Directiva N°017-2023-CG/GMP;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Deportivo Y/O Recreativo En El Centro Poblado De Nuevo Progreso - Valle Kempiri Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI Nº 2480402;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vígentes;

# PICHARI - VRAEM

Página 5|7

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Piaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

Escaneado con CamScanner



V'B'
Ing. Alejandro A
Inga Navarro
OPEROR
OP



#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KEMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI Nº 2480402; la misma que asciende a la suma de S/.973,451.72 (Novecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 72/100 Soles), según valorización (Novecientos y según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de física ejecutada y según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:





PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KEMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
FUNCION	CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNCIONAL	DEDORTES
GRUPO FUNCIONAL	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
ONOT O TONOIONAL	EXPEDIENTE TECNICO
FORMULADOR DE PROYECTO	ING. ISAIAS A. VILCA TUEROS
EVALUADOR DE PROYECTO	ING. RAUL HUARACC CHANCASAMPA
APROB. RESOLUTIVA	R.G.I. N° 072-2021-MDP/GI
FECHA DE APROB.	25.02.2021
COSTO DIRECTO	647,047.25
GASTOS GENERALES	86,704.33
GASTOS DE SUPERVISION	64,570.13
EXPEDIENTE TECNICO	32,300.00
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	5,000.00
TOTAL	835,621.71
	EJECUCION DE OBRA
AÑO DE EJECUCION	2021-2022
RESIDENTE	ING. CHRISTIAN F. CARPIO ANAYA
SUPERVISOR N° 01	ING. YOHAN HURTADO RIVERA
SUPERVISOR N° 02	ING. JACKELINE KETTY
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	90 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	03 DE MAYO 2022
FECHA DE INICIO DE OBRA	03 DE MAYO 2022
FECHA PROGRAMADA DE CONCLUSION	01 DE AGOSTO DE 2022
PARALIZACION DE OBRA Nº 01	R.G.I. N° 378-2022-MDP/GI
FECHA DE APROBACION	20.09.2022
INICIO DE PARALIZACION	01 DE SETIEMBRE DE 2022
REINICIO DE OBRA	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
ADICIONAL DE OBRA Nº 01	R.G. N° 0288-2022-MDP/GM
FECHA DE APROBACION	07.11.2022
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS CD	S/. 122.220.54
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS GG	S/. 16.377.55
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS GS	S/. 12.196.63
DEDUCTIVO VINCULANTE CD	S/ 122.220.54
DEDUCTIVO VINCULANTE GG	S/16.377.55
DEDUCTIVO VINCULANTE GS	S/12.196.63
AMPLIACION PRESUPUESTAL	R.G. N° 204-2022-MDP/GM
FECHA DE APROBACION	10.08.2022
MONTO	S/. 55,200.00
AMPLIACION PRESUPUESTAL	R.G.I. N° 419-2022-MDP/GI
FECHA DE APROBACION	11.10.2022
MONTO	S/. 99.960.51
CULMINACION DE OBRA	27 DE NOVIEMBRE.2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	R.G. N° 204-2022-MDP/GM
FECHA DE APROB.	10.08.2022
FEURA DE APROD.	10.00.2022

# PICHARI - VRAEM

Página 6 | 7





ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Deportivo Y/O Recreativo En El Centro Poblado De Nuevo Progreso - Valle Kempiri Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI Nº 2480402; de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°0127-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 278).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Deportivo Y/O Recreativo En El Centro Poblado De Nuevo Progreso - Valle Kempiri Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI Nº 2480402; en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Deportivo Y/O Recreativo En El Centro Poblado De Nuevo Progreso - Valle Kempiri Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" con CUI Nº 2480402; según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual V Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

<u>ARTÍCULO SEPTIMO</u>. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. ALCALDIA G.I. O.A.F. O.P.P. O.S.L.P. O.P.MI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAR
LA CONVENGION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

PICHARI - VRAEM

Página 7 | 7





#### Resolución Gerencial Nº 537-2024-MDP/GM

Pichari, 11 de octubre del 2024.



VISTO:

La Opinión Legal N°01125-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°4743-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°046-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), CARTA N° 012-2024-C/FAH, del CPC. Felipe Aguilar Huacac, Liquidador Físico Financiero de Obra; respecto a la remisión del expediente de liquidación técnica y financiera del IOARR: "RENOVACION DE PONTON; CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAISO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2524113, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y dbras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

## PICHARI - VRAEM

Página 1 | 8



Ing. Exper M. Humanigon

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Estimanual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas fisicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM — Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, especificamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°304-2022-MDP/GI de fecha 25/07/2022, fue aprobado el Expediente Técnico del IOARR: "RENOVACION DE PONTON; CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAISO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2524113, por un presupuesto total de S/ 536,925.00 soles, con un plazo de 3 meses calendarios;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0124-2023-MDP/GM de fecha 25 de abril del 2023, mediante el cual en su artículo primero se resuelve APROBAR la prestación de ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 01 del IOARR; "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU – 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113, con ampliación presupuestal por el monto

**PICHARI - VRAEM** 

agina 218



de S/. 67,640.15 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 15/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución;

VAB (ing. Edwar M.)

DI por de su Di co

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0169-2023-MDP/GM de fecha 18 de mayo del 2023, mediante el cual en su artículo primero se resuelve APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, POR VEINTIÚN DIAS (21) DÍAS CALENDARIO, con eficacia anticipada al 15 de mayo del 2023, con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión, a favor del proyecto IOARR "RENOVACIÓN DE PONTON; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CUI N°2524113", por la causal de modificaciones del expediente técnico de obra: reducción, ampliación, obras adicionales, reformulación, previamente reconocido por la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Municipal y siempre aquella afecten el plazo contractual; sustentado por la residencia y supervisión de obra en concordancia con lo estipulado en el 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", y consideraciones expuestas en la presente Resolución;

dissipation of the second of t

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº0208-2023-MDP/GM de fecha 14 de junio del 2023, mediante el cual en su artículo primero se resuelve APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº02, POR VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO, con eficacia anticipada a partir del 05 de junio del 2023 al 28 de junio del 2023, a favor del proyecto "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CUI Nº2524113; por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado por la residencia y supervisión de obra, en concordancia con lo estipulado en el 10.7 de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", y consideraciones expuestas en la presente Resolución, y en su artículo segundo resuelve APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN, ascendente a la suma de S/.26,280.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), por corresponderle a la Ampliación de Plazo Nº02, en favor del proyecto "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CUI Nº2524113; debidamente sustentado por la residencia y supervisión de obra, en concordancia con lo estipulado en el 10.7 de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa". v consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0221-2023-MDP/GM de fecha 21 de junio del 2023, mediante el cual en su artículo primero se resuelve APROBAR, la prestación de APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 02, del proyecto: del IOARR: "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CUI N°2524113, por un monto ascendente a S/.39,550.45 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 45/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución;



Que, con CARTA Nº 012-2024-C/FAH, de fecha 10 de setiembre de 2024, del CPC. Felipe Aguilar Huacac, quien remite el expediente de liquidación técnico financiero del IOARR "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU – 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113, en cumplimiento a los términos de referencia de la Orden de Servicio N°7512-2024;

# PICHARI - VRAEM

Página 3 | 8



Ing Tydor M Highliggon

Que, mediante Informe Técnico N°046-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) de fecha 30 de setiembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edwar Chale Perez Cordova, quien efectúa la siguientes CONOLLIA (CONOLLIA) siguientes CONCLUSIONES: CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA: - La valorización Física Final Asciende a SUZIA CON CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA: - La valorización Física Final Asciende a S/ 711,623.92 soles que corresponde al 122.92%, consta de la valorización principal ejecutado, mayores metrados 01, 02. – La valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/ 577,523.83 soles correspondiente al 99.76% referente al presupuesto principal. – La valorización adicional por mayores metrados tiene un monto de S/ 134,100.09 soles, el cual corresponde 23.22% con respecto a la valorización principal. CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA: - El presupuesto del expediente técnico es de S/ 578,925.00 soles. – La ejecución presupuestal del proyecto es S/ 711,623.92 soles corresponde al expediente técnico. – El costo real ejecutado del proyecto es por S/ 791,755.60 soles, en relación al presupuesto total habilitado, que comprende el presupuesto inicial más el adicional por ampliación de plazo, mayores metrados 01 y 02. - Que la diferencia del balance costo total valorizado y el costo real de obra es de S/ 80,131.68 soles, el cual se tiene una DIFERENCIA NEGATIVA, lo que indica que la inversión por la modalidad de administración directa NO ha resultado favorable a la Municipalidad. RECOMENDACIONES: - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del voyecto "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU - 516 RAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO E CUSCO", CON CUI N°2524113, Ejecutada por administración directa con una inversión de S/ 791,755.60 soles. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113. – Encargar a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU -516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113, según lo establecido en el articulo 17.10° del Decreto Supremo N°284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos trasladar el acervo documentario del proyecto "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI -

ESPECIFICA	· 公司、主义的特别、公司、安徽公司、安徽公司、安徽公司、安徽公司、安徽公司、安徽公司、安徽公司、安	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
DE GASTO	DETALLE	META: 157	META: 179	META: 420	
2. 6. 2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2.6.23	OTRAS ESTRUCTURAS	Both Sever	DW OF THE	TAUL DES	IS IF F VENEYAVIOR
2. 6. 2 3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	751,755.60	0.00	751,755.60
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL		262,309.66		262,309.66
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	ALCOHOL:	315,672.62	ALEX .	315,672.62
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	Estate -	173,773.32	With It	173,773.32
26.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS	温度		10/4/11/19	
26.32.	ADQUISIC. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO				
26.32.1	PARA OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3 2.1 1	MAQUINAS Y EQUIPOS				
2.6.3 2.1 2	MOBILIARIO			)=	1.
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3 2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS				

PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113. Asimismo, se detalla lo

IOUIDACIÓN DECUDUECTA



siguiente:

PICHARI - VRAEM

Página 4|8





	TOTAL COSTO REAL DE OBRA		S. S. S.	/. 791,755.60	The state of the s
E.O.E.J.E.J		31,000.00	751,755.60	9,000.00	791,755.60
2.6.2.3.2.5	BIENES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS				0.00
2.6.2.3.2.5	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	A CONTRACTOR		47.	0.00
2.6.2.3.2.5	SALDO DE MATERIALES	empt of	Terror	1	0.00
TOTAL	EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	31,000.00	751,755.60	9,000.00	791,755.60
2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	Phys. s		9,000.00	9,000.00
26.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	9,000.00	9,000.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	31,000.00			31,000.00
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	31,000.00	0.00	0.00	31,000.00
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		Charle (ch		

- 20	
	1
	1
	1
(3)	1
WI .	1
/all	1
2	100

	LIQUIDACION PATRIF	AÑO-2021	AÑO-2022	AÑO-2024	IMPORTE TOTAL
CUENTA	DESCRIPCIÓN	ANO-2021	ANO-2021 ANO-2022	NO.	
PATRIMONIAL		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				100
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS		y tike to !		
1501.0899	OTRAS ESTRUCCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	751,755.60	0.00	751,755.60
1501.089902	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	262,309.66	0.00	262,309.66
1501.089903	POR ADMINISTRAÇION DIRECTA - BIENES	0.00	315,672.62	0.00	315,672.62
1501.089904	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	173,773.32	0.00	173,773.32
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	31,000.00	0.00	9,000.00	40,000.00
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS	31,000.00	0.00	9,000.00	40,000.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			Residence	
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS				
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020102	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		15 2	100	
	COSTO REAL ANUAL	31,000.00	751,755.60	9,000.00	791,755.60
COSTO	REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO	BASE BASE	791,75	5.60	

Que, mediante Informe N°4743-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 04 de octubre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien efectúa en sus CONCLUSIONES: - La ejecución total presupuestal del IOARR es por un monto total de S/ 791,755.60 soles, corresponde a 99.88% con respecto al expediente técnico modificado, lo cual se detalla a continuación: - El costo total de la ejecución del proyecto. - costo directo es por S/ 613,204.78 soles, corresponde a 102.53% con respecto al presupuesto del costo directo del expediente técnico de obra. - El costo total Gastos Generales es por S/ 85,863.82

#### PICHARI - VRAEM

Página 5 | 8





soles, corresponde al 91.84% con respecto al presupuesto de gastos generales de obra del expediente técnico de obra. – El costo total de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupuesto de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupuesto de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupuesto de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupuesto de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupuesto de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupuesto de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupuesto de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupuesto de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupuesto de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupuesto de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupuesto de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupuesto de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupuesto de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupervisión del proyecto de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupervisión del proyecto de la supervisión del proyecto del pr presupuesto de la supervisión de obra del expediente técnico de obra. – El costo total de la elaboración de la ficha y expediente técnico, actualización y evaluación del expediente técnico es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuente per superiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presuperiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presuperiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presuperiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presuperiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presuperiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presuperiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presuperiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presuperiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presuperiore es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presuperiore es por S/ 31,000.00 soles, del presupuesto para la elaboración del expediente técnico. – El costo real de la liquidación técnico financiera es por S/ 9,000.00 soles, corresponde al 107.78% del presupuesto para la liquidación técnico financiera. Asimismo se detalla lo siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL



	TO THE SECOND WITH COMPANY OF SECOND	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
DE GASTO	DETALLE	META: 157	META: 179	META: 420	
2. 6. 2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				4.70
2.6.23	OTRAS ESTRUCTURAS	7世2年1世		2.00	751,755.60
2. 6. 2 3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	751,755.60	0.00	The state of the s
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	L-1874	262,309.66	Latio Lors I	262,309.66
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES		315,672.62		315,672.62
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS		173,773.32	W S 18 4	173,773.32
26.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS			が開発	
26.32.	ADQUISIC. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO			THE RES	
26.32.1	PARA OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3 2.1 1	MAQUINAS Y EQUIPOS			Self-	
2.6.3 2.1 2	MOBILIARIO			11 12	THE PLANT
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3 2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		les ·		<b>建</b> 翻 5.000
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	634 8			
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	31,000.00	0.00	0.00	31,000.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	31,000.00			31,000.00
26.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	9,000.00	9,000.00
2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	7.4.		9,000.00	9,000.00
TOTAL E	JECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	31,000.00	751,755.60	9,000.00	791,755.60

TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA SALDO DE MATERIALES

TRANSFERENCIA DE MATERIALES

TOTAL COSTO REAL DE OBRA

**BIENES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS** 



2.6.2.3.2.5

2.6.2.3.2.5

2.6.2.3.2.5

31,000.00

751,755.60

9,000.00

5/. 791,755.60

Página 6|8

TOTAL

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

0.00

0.00

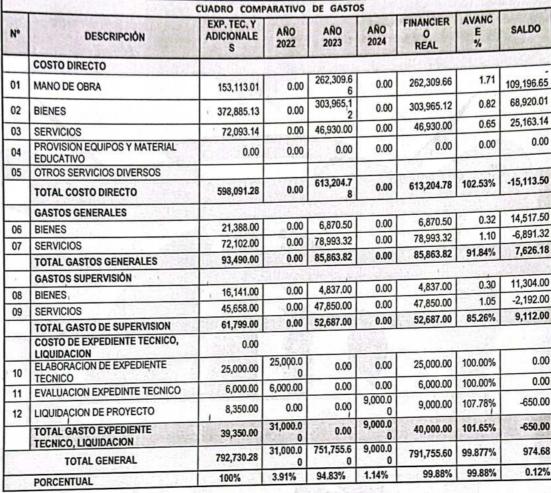
0.00

791,755.60











Que, mediante Opinión Legal N°1125-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 11 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnico Financiera de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU – 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113, por el monto total de inversión de S/ 791,755.60 (Setecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y cinco con 60/100 soles), de conformidad a los informes técnicos que obran en el expediente;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y con las ATRIBUCIONES DELEGADAS A LA GERENCIA MUNICIPAL literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP-LC; y demás normas legales vigentes;

# PICHARI - VRAEM

Página 7|8



#### SE RESUELVE:

CONVENCION

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del IOARR: "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU – 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113, la misma que asciende a la suma de S/ 791,755.60 (Setecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y cinco con 60/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del IOARR: "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU – 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema ministrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del IOARR: RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU – 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

Princípio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

<u>ARTICULO SEXTO</u>. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

<u>ARTÍCULO SEPTIMO</u>. – **DISPONER**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GC ALCALDIA G1 OAF OPP OSLP OPMI UC Peg Web Archivo

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

LIDAD DISTRITAL DE PICHARI

PICHARI - VRAEM

Página 818



#### Resolución Gerencial Nº 0292-2024-MDP/GM

Pichari, 10 de junio del 2024.

VVENCION

D DISTRIT

VISTO:

La Opinión Legal N°0591-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°2559-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°019-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Informe N°003-2024-MDP-DSLP-LCY/LF-MYS del Liquidador Financiero, Carta N°003-2024- MDP-ULP/KSQ-ELT del Ingeniero Civil Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión, remitiendo el expediente de liquidación técnica del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2295522. v:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

## PICHARI - VRAEM

Página 1 | 8



Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización de financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de lobra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación. Para la ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la elaboración física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4. La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión:

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la donsolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 582-2021-A-MDP/LC, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO". CUI N°2295522, con un presupuesto total de S/. 296,041.41 soles, por la modalidad de ejecución Administración directa y con fuentes de financiamiento Donaciones y transferencias y RR.DD municipalidad distrital de Pichari; así mismo se aprueba la asignación presupuestal en calidad de cofinanciamiento por la suma de S/. 196,041.41.

Que, mediante fecha 30 de junio de 2022, se constituyeron en el lugar del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 8





CONVENCION - CUSCO". CUI N°2295522, con la finalidad de proceder a la entrega de terreno para ejecutar los trabajos según Expediente Técnico, firman al ple del escrito Ing. Henry Arostegul Gutiérrez, Gerente de Infraestructura, Ing. Yvan Laura Vargas, Director de supervisión, liquidación de obras, Ing. Edwin Huayhualla Huamani, responsable de la división de obras públicas, Residente de obra Ing. Mario J. Huayhua Berrocal y supervisor de obra Ing. Lidia Vega Jaime, alcalde del Centro Poblado Sr. William Ramos Vilcatoma, teniente gobernador Sr. Alfredo Vilcatoma Lapa;

Que, con fecha 01 de julio de 2022, se constituyeron en el lugar del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO". CUI N°2295522, con la finalidad de proceder al Inicio obra, firman al pie del escrito Residente de obra Ing. Mario J. Huayhua Berrocal y supervisor de obra Ing. Lidia Vega Jaime;

DISTRICTION OF STREET OF S

DISTRITAL

Que, con fecha 27 de agosto de 2022, se reunieron en el proyecto para realizar la paralización temporal de obra, debido al desabastecimiento de materiales y Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 377-2022-MDP/GI, de fecha 20 de setiembre de 2022, se aprueba la paralización de ejecución de obra N° 01 de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO". CUI N°2295522, con eficacia anticipada de fecha 27 de agosto de 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0259-2022-MDP/GM, de fecha 29 de setiembre de 2022, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por un periodo de 45 días calendarios; así mismo se aprueba la ampliación presupuestal por reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, por la suma de S/. 45,630.50;

Que, mediante fecha 17 de octubre de 2022, se redacta el acta de reinicio de obra N° 01 en presencia de los responsables de la ejecución residente, lng. Mario Huayhua Berrocal y la supervisora lng. Lidia Vega Jaime y funcionarios de la entidad;



Que, mediante fecha 30 de noviembre de 2022, se redacta el Acta de paralización temporal N° 02, por el incumplimiento del servicio de Instalación de cobertura a todo costo;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0353-2022-MDP/GM, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba la ampliación de plazo N° 02, a favor del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO". CUI N° 2295522, por 29 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 043-2023-MDP/GM, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprueba la ampliación presupuestal N° 02 por incremento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el monto ascendente a S/. 48,196.67 soles;

Que, en fecha 10 de abril de 2023, se redacta el acta de reinicio de obra N° 02, en presencia de funcionarios de la Entidad y los responsables de la ejecución;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 490-2022-MDP/GI, de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprueba la ampliación presupuestal por actualización de precios por el monto de S/. 76,925.28 soles;

Que, en fecha 08 de mayo de 2023, se constituyeron en el lugar del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO". CUI N°2295522", con la finalidad de proceder al Termino de obra, firman al pie del escrito los responsables de la ejecución, Residente de obra Ing. Mario Huayhua Berrocal y supervisor de obra Ing. Alexander Remuzgo Guevara, Director de Oficina de supervisión y Liquidación de proyectos Ing. Marino Chávez Jerí, Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón y responsable de la división de obras públicas Ing. Ewby de la Cruz Apaico;

#### PICHARI - VRAEM

Página 3 | 8





Que, en fecha 26 de mayo de 2023, se constituyeron los miembros de la comisión de recepción y liquidación de obras de la Municipalidad distrital de Pichari, integrada por el Ing. Marino Chávez Jerí, calidad de Miembro I, el CPC Teófilo Béjar Navarro jefe de la unidad de contabilidad en calidad de miembro II, Ing. Ewby de la Cruz Apaico responsable de la división de obras públicas en calidad de miembro III, designada por la municipalidad distrital de Pichari, mediante de la división Gerencial N°001-2023-MDP/GM de fecha 09 de enero de 2023, para realizar la entrega de obra por los Resolución Residente Ing. Mario Huayhua Berrocal y el supervisor Ing. Alexander Remuzgo Guevara.

Que, mediante Resolución Gerencial N°001-2023-MDP/GM, de fecha 09 de enero del 2023, se aprueba la conformación del comité de recepcion de obras en la modalidad de administración directa de la municipalidad distrital de Pichari para el año 2023 que está integrado por los siguientes profesionales:

dia el allo 2023 que esta integrado por los siguientes profesionales.	
INVERSIONES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	7
MIEMBROS TITULARES	PRESIDENTE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBROI
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO II
JEFE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO III
RESPONSABLE DE LA DIVION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO SULENTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION	MIEMBRO SOLETTE



Que, mediante Carta N°003-2024-MDP-ULP/KSQ-ELT de fecha 26 de marzo del 2024, del Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversiones Ing. Kely Serrano Quispe, quien remite la Liquidación Técnica del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2295522, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente. En cumplimiento a la Orden de Servicio N°776-2024;

Que, mediante Informe N°003-2024-MDP-DSLP-LCY/LF-MYS de fecha 25 de marzo del 2024 del Liquidador Financiero CPC. Melanio Yucra Sarmiento, remite el expediente de Liquidación Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA APITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA EDNVENCION - CUSCO" con CUI: 2295522;

Que, mediante Informe Técnico N°019-2024-MDP-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) de fecha 07 de mayo del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edward Chale Pérez Córdova, CONCLUCION LIQUIDACION TECNICA: - La valorización física alcanza al monto ascendente de S/. 318,041.41 soles, (Trescientos dieciocho mil cuarenta y uno con 41/100 soles). - El costo de ejecución presupuestal asciende a S/. 485,408.70 soles, (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 70/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES -DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. - El gasto ejecutado por la Municipalidad asciende a un monto de S/. 386,199.73 soles y por CMAN un monto ascendente a S/. 99,208.37 soles. - Presenta un saldo por devolver a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel por un monto ascendente a S/. 791.03 soles. RECOMENDACIONES: - Aprobar la liquidación Técnico Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI Nº 2295522, por el monto de inversión de S/. 485.408.70 soles, ejecutado por la modalidad de Administración Directa - Convenio CMAN. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI Nº 2295522, por la suma de S/. 485,408.70 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de contabilidad realizar la devolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - CMAN del saldo presupuestal correspondiente al rubro 013 de Donaciones y Transferencias del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522, por la suma de S/. 791.03 soles. como resultado de la liquidación financiera. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION

# PICHARI - VRAEM

Pagina 418



DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO" de CUI N° 2295522. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO" de CUI N° 2295522, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que se detalla con el tricció de Inversiones, el mismo que se detalla con el tricció de Inversiones, el mismo que se detalla con el tricció de Inversiones, el mismo que se detalla con el tricció de Inversiones, el mismo que se detalla con el tricció de Inversiones, el mismo que se detalla con el tricció de Inversiones de Inversiones el mismo que se detalla con el tricció de Inversiones de Inversio







	no que se detalla en el siguiente cuadro: LIQUIDACIÓN PR	RESUPUESTAL			
ESPECIFICA		AÑO 2020	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
DE GASTO	DETALLE	META: 0171	META: 0324	META: 0142	
2. 6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2. 6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	1. 4. 17			
2. 6.2.3.99	OTYRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	336,762.45	126,646.25	463,408.70
2.6.2.3.99 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	162,370.71	16,608.58	178,979.29
2.6.2.3.99 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	131,891.74	4,410.00	136,301.74
2,6.2.3.99 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	42,500.00	105,627.67	148,127.67
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	的形态			
2.6.8.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	22,000.00	0.00	0.00	22,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	22,000.00	0.00	T MAKE D	22,000.00
TOTAL I	EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	22,000.00	336,762.45	126,646.25	485,408.70
2,6.2.2.2.4	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.2.2.2.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
1, 15 (14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 1		22,000.00	336,762.45	126,646.25	485,408.70
	TOTAL COSTO REAL EJECUTADO				485,408.70

Que, mediante Informe N°2559-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 30 de mayo del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, CONCLUYE. — Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION — CUSCO" de CUI N° 2295522, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE para que pueda proseguir con el trámite correspondiente. RECOMIENDA: - Aprobar la liquidación Técnico Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION — CUSCO" de CUI N° 2295522, por el monto de inversión de S/. 485,408.70 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación financiera. - ENCARGAR, a la Oficina

# **PICHARI - VRAEM**

Página 5 | 8





YVENCIO

DISTRI

de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522, por la suma de S/. 485,408.70 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Que, mediante Opinión Legal N°591-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 06 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL SENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO" CUI N° 2295522, por el monto total de S/.485,408.70 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 70/100 goles), de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522, la misma que asciende a la suma de S/.485,408.70 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 70/100 Soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

#### RESUMEN EJECUTIVO PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS 2020-2023

1-1-1	LIQUIDA	CIÓN PRESUPUESTAL		13, 74, 45	- A C#16
	DETALLE	AÑO 2020	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL

## PICHARI - VRAEM

Página 6 | 8











REBAJA CONTABLE del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°2559-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 267-285).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO" de CUI N° 2295522, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas – Unidad de Contabilidad realizar la devolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – CMAN del saldo presupuestal correspondiente al rubro 013 de Donaciones y Transferencias del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE

## PICHARI - VRAEM

Página 7 | 8



NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de CUI N° 2295522, por la suma de S/791.03 soles, como resultado de la Liquidación Financiera

ARTICULO SEXTO. – PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones palizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de lineas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO NOVENO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

TO DISTRIPLICATION OF THE PROPERTY OF THE PROP

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAR

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon

PICHARI - VRAEM

Pagina 818